



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado 2017-00531-00

Requiere a la parte demandante, para que en un término máximo de 30 días a la notificación del presente auto por estados, gestione lo pertinente para llevar a cabo el trámite del avalúo, so pena de la aplicación del Desistimiento tácito contemplado en el art 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d43bdf399136bbabf6264f5c9beebba589d98eaa26e4795480876a26d4947a45

Documento generado en 25/10/2021 10:02:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>